

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria, sobre disolución de la Sociedad Agraria de Transformación «Explotación Coturnícola» n.º 3713.

Vista la solicitud de disolución-cancelación presentada por la Sociedad Agraria de Transformación denominada «EXPLOTACIÓN COTURNÍCOLA» número 3713, según acuerdo de Asamblea General celebrada con fecha 31 de junio de 2006, con domicilio en Fresno de la Fuente (Segovia) y considerando que dicha solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Real Decreto 1776/81, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación desarrollado por O.M. de 14 de septiembre de 1982, así como de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería, y demás disposiciones concordantes.

En uso de las atribuciones conferidas según la Orden de 6 de noviembre de 1996 («B.O.C. y L.» de 26 de noviembre de 1996).

RESUELVO:

Aprobar la disolución de la Sociedad Agraria de Transformación «EXPLOTACIÓN COTURNÍCOLA», n.º 3713, con domicilio en Fresno de la Fuente (Segovia), de responsabilidad ilimitada; y ordenar su inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación y su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación al interesado de la presente resolución.

Valladolid, 6 de noviembre de 2006.

*La Directora General de Industrialización
y Modernización Agraria,
Fdo.: CARMEN SUÁREZ MONTESINO*

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1772/2006, de 9 de noviembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la selección de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León que participarán en el programa «Aulas Activas», en las convocatorias de primavera y otoño de 2007.

La Consejería de Educación tiene entre sus objetivos ofrecer al mundo educativo una serie de actividades y programas dirigidos a ampliar los conocimientos que de nuestra región poseen los alumnos, redundando así en la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestra Comunidad.

Para lograr estos objetivos se desarrolla el programa «Aulas Activas» dirigido a los alumnos de centros de enseñanza no universitaria de régimen general de Castilla y León, con el fin de que adquieran conocimientos del ámbito natural en el que habitualmente residen.

Este programa ofrece a alumnos y profesores acompañantes la posibilidad de conocer el medio natural de Castilla y León, sus ecosistemas, riqueza paisajística, la flora y la fauna mediante el desarrollo de actividades dirigidas por técnicos especialistas en la materia, permitiendo a los alumnos entrar en contacto y convivir con la naturaleza.

Por lo expuesto y, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se convoca concurso público para la selección centros de enseñanza no universitaria de régimen general de Castilla y León que participarán en el programa «Aulas Activas», en las convocatorias de primavera y otoño de 2007, con arreglo a las siguientes,

BASES:

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente Orden tiene por objeto la selección de los centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León que participarán en el programa «Aulas Activas», en las convocatorias de primavera y otoño de 2007.

1.2. La finalidad de este programa es la realización de actividades encaminadas al conocimiento del medio natural.

1.3. Las actividades se desarrollarán en las Aulas Activas que se relacionan en el Anexo I de esta Orden. La Consejería podrá modificar el citado listado en función de los medios disponibles.

1.4. Se concederá un máximo de una actividad por grupo de alumnos.

Segunda.– Beneficiarios.

Podrán participar en las Aulas Activas grupos de alumnos que cursen estudios de 5.º o 6.º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato de los centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León.

Tercera.– Características de las Aulas Activas.

3.1. Las actividades, tanto en la convocatoria de primavera como en la de otoño, se desarrollarán en turnos semanales conforme a lo establecido en el Anexo II de la presente Orden. Dicho Anexo se podrá modificar en función de los medios disponibles.

3.2. La actividad comenzará preferentemente a las 16 horas del lunes y terminará a las 16 horas del viernes.

3.3. Las Aulas Activas estarán dotadas del material necesario para la realización de las actividades.

Cuarta.– Composición de los grupos.

4.1. Los grupos estarán integrados por un máximo de 40 alumnos. Si un centro no alcanzara el número máximo de alumnos podrá presentar su solicitud conjuntamente con otro centro, hasta alcanzar dicho máximo.

En casos excepcionales y cuando las características del albergue o los medios materiales lo permitan, se podrán seleccionar grupos que superen el número máximo de alumnos anteriormente señalado.

4.2. El grupo irá acompañado de dos profesores que se responsabilizarán de la normal convivencia del alumnado y de las actividades de ocio que se realicen durante el tiempo libre. Asimismo coordinarán las actividades con el personal técnico del Aula Activa.

4.3. Cuando participen en la actividad alumnos con necesidades educativas específicas, el número de profesores acompañantes podrá aumentar en función de las necesidades del grupo.

Quinta.– Gastos sufragados.

5.1. Los grupos seleccionados tendrán totalmente sufragados los gastos de alojamiento y manutención en el Aula Activa durante la semana adjudicada.

5.2. Quedan excluidos los gastos generados por transporte u otros.

Sexta.– Solicitud y documentación.

6.1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo III y se presentarán directamente en el Registro General de la Consejería de Educación, Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, Servicio de Educación de Personas Adultas y Alumnos, (Monasterio Ntra. Sra. de Prado, Autovía Puente Colgante, s/n, 47071 Valladolid), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Las solicitudes se formularán por el Director del centro e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Características del centro y del grupo de alumnos para el que se solicita el Aula Activa.
- b) Breve plan de trabajo en el que se incluirán actividades de ocio y tiempo libre para los momentos no incluidos en el programa de Aulas Activas.
- c) Copia del acta o certificado en el que conste la aprobación de la actividad por parte del Consejo Escolar.

- d) Documento firmado por el director del centro comprometiéndose a realizar la actividad y a respetar las normas de organización de las instalaciones donde se desarrollan las Aulas Activas.
- e) Documento donde se recojan los datos personales de los profesores acompañantes y sus suplentes.

La información complementaria sobre el programa estará disponible, a través de Internet, en la dirección <http://www.educa.jcyl.es/mundoaula>.

6.3. La Dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos participantes.

Séptima.– Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

7.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de diciembre de 2006.

7.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Octava.– Comisión de selección.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una comisión de selección integrada por la Jefa del Servicio de Educación de Personas Adultas y Alumnos, que la presidirá, y tres técnicos de la Consejería de Educación, designados por la presidenta de esta comisión, uno de los cuales actuará como secretario.

Novena.– Criterios de valoración.

Se valorarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia los centros que vayan a asistir por primera vez a un Aula Activa.
- Los centros restantes se seleccionarán teniendo en cuenta el número de asistencias anteriores y el año de asistencia. A estos efectos las renunciadas de los centros a los que se haya concedido la actividad en años anteriores se considerarán como asistencias.
- Calidad del plan de trabajo presentado.

Décima.– Resolución.

10.1. Las convocatorias serán resueltas por el Consejero de Educación, a propuesta motivada de la Comisión de Selección.

10.2. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

10.3. El plazo para resolver las convocatorias y publicar la resolución será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

10.4. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Undécima.– Memoria.

11.1. En los veinte días siguientes a la terminación de la asistencia al Aula Activa, los centros de enseñanza remitirán a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación una memoria con el siguiente contenido:

- Datos de identificación de la actividad:
 - Nombre del centro y dirección.
 - Nombre del Aula Activa y fecha de realización de la actividad.
 - Nombre y apellidos, N.I.F., y, en el caso de centros públicos, cuerpo al que pertenecen y número de registro de personal, de los profesores acompañantes.
 - Número de alumnos asistentes y curso al que pertenecen.
- Análisis y valoración de:
 - Objetivos alcanzados.
 - Contenidos trabajados.
 - Actividades realizadas.
 - Metodología y proceso de aprendizaje.
 - Organización de la actividad.
 - Recursos didácticos.
 - Actuación del personal especialista.
 - Actitud del alumnado.

- Observaciones y propuestas de mejora:
 - De las instalaciones e infraestructura del albergue.
 - Del funcionamiento del Aula Activa.

- Sugerencias y conclusiones.

11.2. Atendiendo a la calidad de las memorias que hayan sido presentadas, la Dirección Provincial de Educación correspondiente podrá reconocer un crédito de formación a los profesores responsables de la realización de la actividad.

Duodécima.– Base final.

12.1. La Consejería de Educación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el programa «Aulas Activas».

12.2. Se autoriza al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de noviembre de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

AULAS ACTIVAS, CONVOCATORIAS DE PRIMAVERA Y OTOÑO DE 2007

- «Navarredonda de Gredos», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Navarredonda de Gredos (Ávila).
- «Espinosa de los Monteros», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).
- «Soncillo», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Soncillo (Burgos).
- «Villamanín», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Villamanín (León).
- «Arbejal», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia).
- «Llano Alto», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Cultura y Turismo, en el término municipal de Béjar (Salamanca).
- «La Noria», situada en el albergue del mismo nombre, del Excmo. Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), en su término municipal.
- «San Rafael», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de San Rafael El Espinar (Segovia).
- Alfonso VII, situada en la Escuela Hogar del mismo nombre de la Consejería de Educación, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria).
- «García Royo», situada en la Escuela Hogar del mismo nombre, de la Consejería de Educación, en el término municipal de Ágreda (Soria).
- «Centro de Interpretación de la Naturaleza de Matallana», situada en el centro del mismo nombre de la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid, en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid).
- Residencia Valverde de Lucerna, de la consejería de Educación, situada en Puebla de Sanabria (Zamora).

ANEXO II

TURNOS DE AULAS ACTIVAS, CONVOCATORIAS
DE PRIMAVERA Y OTOÑO DE 2007 PARA:
NAVARREDONDA, ESPINOSA DE LOS MONTEROS,
SONCILLO, VILLAMANÁN ARBEJAL, ALDEADAVILA,
LLANO ALTO, AGREDA, S. ESTEBAN DE GORMAZ,
SAN RAFAEL, MATALLANA Y PUEBLA DE SANABRIA

PRIMAVERA

<i>Turnos</i>	<i>Fechas</i>
1.º	26 de febrero al 2 de marzo
2.º	5 al 9 de marzo
3.º	12 al 16 de marzo
4.º	19 al 23 de marzo
5.º	7 al 11 de mayo
6.º	14 al 18 de mayo
7.º	21 al 25 de mayo
8.º	28 de mayo al 1 de junio

OTOÑO

1.º	1 al 5 de octubre
2.º	8 al 12 de octubre
3.º	15 al 19 de octubre
4.º	22 al 26 de octubre
5.º	5 al 9 de noviembre
6.º	12 al 16 de noviembre
7.º	19 al 23 de noviembre
8.º	26 al 30 de noviembre

ANEXO III

D/DªD.N.I.....
 Director/a del centro
 (Público/Privado/Pvdo Concertado)..... calle/plaza.....
 Localidad..... Provincia.....
 C.P Teléfono

A la vista de la Orden por la que se efectúa convocatoria pública para la selección de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general que participarán en el programa "Aulas Activas" en las convocatorias de primavera y otoño de 2007

SOLICITA

Le sea concedida la asistencia a un Aula Activa de acuerdo con el orden de preferencia indicado en el recuadro siguiente.

En la columna "aulas" concretar únicamente el lugar seleccionado. En la columna "periodo", señalar la etapa preferida, primavera u otoño, sin señalar fechas.

AULAS	PERÍODO	
	PRIMAVERA	OTOÑO
1ª		
2ª		
3ª		
4ª		
5ª		
6ª		
7ª		
8ª		
9ª		
10ª		
11ª		
12ª		

Está dispuesto a realizar la actividad en otra Aula Activa y en distinta convocatoria, en el caso de no haber vacantes en la opción solicitada: SÍ NO

Número de alumnos para el que se solicita el Aula Activa (máximo de 40):

Curso:

Documentación que se adjunta a la solicitud, de acuerdo con la base 6.3 de la citada Orden:

Características del centro y del grupo de alumnos para el que se solicita el Aula Activa.

Plan de trabajo.

Acta o certificado del Consejo Escolar aprobando la actividad.

Documento firmado por el Director del centro comprometiéndose a realizar la actividad y a respetar las normas de organización de las instalaciones donde se desarrollan las Aulas Activas.

Documento en el que se recogen los datos personales de los profesores responsables y sus suplentes.

En a de de 2006

Sello del Centro

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN